



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN - CAUCA
CODIGO: 190013103006
VEINTINUEVE DE JULIO DE 2020**

PROCESO: CANCELACION Y REPOSICION TITULO VALOR
DEMANDANTE: MELBA LUCIA SAMBONI GUZMAN
DEMANDADO: BANCO DE BOGOTA
RADICACIÓN: 190013103006-2020-00064-00

Procede el Despacho mediante la presente providencia a definir sobre la admisión, se observa que cumple con las formalidades legales previstas en los artículos 82, 84, 89, 90 NUMERAL 6 DEL ART. 390 y 398 del C.G.P. por lo expuesto el **JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (C)**,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda verbal sumaria de CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR instaurada por MELBA LUCIA SAMBONI GUZMAN (cc 34674065) a través de apoderada judicial Dra EMILCE BENAVIDES SUAREZ contra el BANCO DE BOGOTA (NIT 860002964-4) a través de su representante legal o quien haga sus veces.

SEGUNDO: DISPONER correr traslado de la demanda y sus anexos a la demandada de la referencia, por el término de diez (10) días (art. 391 del C. G. del Proceso).

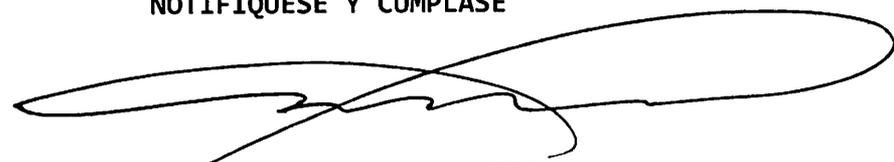
TERCERO: NOTIFIQUESE al demandado BANCO DE BOGOTA a través de su representante legal o quien haga sus veces , de la presente providencia, en la forma y términos señalados en los arts. 290 a 292 y s.s., del C. General del Proceso.

CUARTO: DISPONER que a la presente demanda se le dé el trámite de un proceso Verbal Sumario previsto en el capítulo II disposiciones especiales art. 398 del Código General del Proceso.

QUINTO RECONOCER a la. Dra. Emilce Benavides Suarez (cc 25284817- TP 327168 C.S.J.) abogada titulada en ejercicio, como apoderada de la señora MELBA LUCIA SAMBONI GUZMAN en la forma y términos del poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA